



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puget Javier  
Responsable Sector Mesa de  
Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 17 MAR 2022

VISTO el expediente N° 332/2021 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN AZUD COTA 176 M - USHUAIA - TDF", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 67/100 (\$ 1.402.843.085,67), según Presupuesto Oficial (fs. 96) a valores de Octubre/2021.

Que la obra en trámite por el expediente del Visto, se financiará a través del Convenio de Asistencia Financiera firmado el pasado 14 de septiembre de 2020, que fuera registrado bajo el N° 20602 con fecha 02 de marzo de 2021, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo debidamente ratificado mediante Decreto Provincial N° 468/21 (fs. 150/152).

Que en consecuencia, se ha suscripto con fecha 23 de noviembre de 2021 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, el Convenio Especifico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra "Construcción Azud Cota 176 M - Ushuaia - TDF", registrado como Convenio DPOSS N° 01/22.

Que mediante Resolución DPOSS N° 1660/2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 29/2021, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION AZUD COTA 176 M - USHUAIA - TDF".

Que habiéndose realizado el Acta de Apertura de sobres con fecha 10/02/2022 tal cual consta a fs. 369/377, se procedió por Resolución DPOSS N° 332/2022 (fs.1897) a designar los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas, fijándoseles un plazo para expedirse y siendo autorizada su extensión por el suscripto a fs.1906.

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puget Javier  
Responsable Sector Mesa de  
Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

...///2.

Que a fs. 1944/1948, con fecha 14/03/22 dicha Comisión elabora el Dictamen de Comisión Técnica de Estudio y Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública N° 29/2021, concluyendo desestimar la oferta de la firma PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. por no reunir los requisitos mínimos exigidos- Punto 15.2. C.E. - previstos en el Punto 15.1 inc. 4) Contrato Social, Acta de Directorio o Poder debidamente legalizado; inc. 8) Certificado Cumplimiento Fiscal inscripto en la actividad ante AREF; inc. 25) Capacidad Técnica (previsto en el Punto 13 de las C.E.) e inc. 27) Capacidad Económico-Financiera (previsto en el Punto 14 de las C.E.), todos de las Condiciones Especiales del Pliego; como así también la enunciada Comisión Técnica recomienda desestimar la oferta de la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. en virtud de haberse verificado que tal empresa no cumplimenta con el Apartado 15.1 inc. 25 - Capacidad de Ejecución Técnica (previsto en el Punto 13 de las C.E.), siendo tal requisito de suma importancia su ponderación teniendo en cuenta el tenor de la obra a ejecutar.

Que finalmente, dicha comisión establece el orden de mérito y concluye que corresponde preadjudicar la presente obra a la U.T. NAKON SUR S.A. - BASAA S.A, por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 37/100 (\$ 1.790.887.808,37.-), cuya oferta se encuentra en un 16,47% por encima del presupuesto oficial actualizado a valores febrero/22, el cual fuera solicitado e incorporado oportunamente a fs.318/365 por la Dirección de Estudios y Proyectos conforme a los términos previstos en el punto 18 de las C.E.; y por ser su propuesta conveniente y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el pliego.

Que en virtud de lo expuesto, el suscripto comparte la conclusión arribada por la Comisión Técnica de Estudio y Evaluación de Ofertas (tal cual consta a fs. 1948 vuelta) por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente tendiente a preadjudicar la Licitación Pública N° 29/2021, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN AZUD COTA 176 M - USHUAIA - TDF", a la U.T. NAKON SUR S.A. - BASAA S.A., por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 37/100 (\$ 1.790.887.808,37.-), de conformidad con lo establecido en el Punto 20 de las Condiciones Especiales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 1660/2021.

///...3.

*"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"*





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puget Javier  
Responsable Sector Mesa de  
Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...///3.

Que el presente se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/15.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública N° 29/2021 por la firma PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., por no reunir los requisitos mínimos exigidos – Punto 15.2. C.E. – previstos en el Apartado 15.1 inc. 4); inc. 8); inc. 25) Capacidad Técnica (previsto en el Punto 13 de las C.E.) e inc. 27) Capacidad Económico-Financiera (previsto en el Punto 14 de las C.E.); todos de las Condiciones Especiales del Pliego aprobado por Resolución DPOSS N° 1660/2021. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública N° 29/2021 por la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. en virtud de haberse verificado que tal empresa no cumplimenta con el Apartado 15.1 inc. 25) Capacidad Técnica (previsto en el Punto 13 de las C.E.) del pliego aprobado por Resolución DPOSS N° 1660/2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Preadjudicar la Licitación Pública N° 29/2021, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN AZUD COTA 176 M – USHUAIA – TDF", a la U.T. NAKON SUR S.A.- BASAA S.A, por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 37/100 (\$ 1.790.887.808,37.-), de conformidad con lo establecido en el Punto 20 de las Condiciones Especiales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 1660/2021, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Técnica de Estudio y Evaluación de Ofertas y tal cual se desprende de los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

///...4.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puget Javier  
Responsable Sector Mesa de  
Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

...///4.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las empresas CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. y a la U.T. NAKON SUR S.A. – BASAA S.A. y dar publicidad pertinente, con copia del presente acto y del dictamen de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, haciéndoles saber que contra el presente acto podrán interponer impugnación en los términos previstos en el Apartado 17 de las C.E. del pliego aprobado por Resolución DPOSS N° 1660/2021; dejando constancia que el trámite de adjudicación quedará supeditado a la no objeción al proceso licitatorio, emitida por parte del organismo de financiamiento (ENOHSA).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 497 / 2022.-

D.P.O.S.S.

Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

«2021 – Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial»



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

## DICTAMEN COMISION TÉCNICA DE ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Licitación Pública N° 29/2021 denominada: «CONSTRUCCIÓN AZUD COTA 176 m» autorizada por Resolución DPOSS N° 1660/2021 – EXPEDIENTE D.P.O.S.S. N° 332/2021.

En la ciudad de Ushuaia, a los 14 días del mes de marzo de 2022 siendo las 11 horas se reúnen en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los miembros de la Comisión de Estudio integrada por los agentes, Ing. Nicolás DIMITROFF, Dra. Cynthia PACHECO, y CP Lucas VENTURINI conforme lo dispuesto en la Resolución DPOSS N° 332/2022, a efectos de evaluar las ofertas presentadas el día 10 de febrero de 2022.

Según surge del Acta de Apertura labrada en dicha fecha (fs. 369/377), se recibieron TRES (03) sobres, pertenecientes a la firma:

- Sobre N° 1 – UT – NAKOON SUR S.A. – BASAA CONSTRUCTORA S.A.
- Sobre N° 2 – PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.
- Sobre N° 3 – CONSTRUCOTORA DOS ARROYOS S.A.

Es así que, en esta instancia corresponde que emitamos el Dictamen pertinente donde se evalúen los extremos de todas las ofertas a la luz de lo exigido en el Pliego pertinente. En tal tesitura, informamos lo siguiente:

### ***I. Verificación de documentación, análisis de validez y legitimidad de las ofertas:***

Recibidas que fueran las actuaciones por este cuerpo colegiado, se verificaron las ofertas presentadas por las firmas oferentes a fin de constatar si las mismas estaban completas, si se suministraron garantías y documentación requeridas y su correspondencia con las exigencias del Pliego; siguiendo a tal fin el orden de presentación de las mismas, y tomando como dato inicial el detalle plasmado en el Acta de Apertura de las Ofertas.

UT – NAKOON SUR S.A. – BASAA CONSTRUCTORA S.A.

Cotejadas que fueran las mismas, se advirtieron errores, en virtud de lo cual se emitió la cédula de notificación dirigida a la UTE – NAKON SUR SA – BASAA SA notificada el día 02/03/2022 mediante la cual se le requirió:

1. Deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Ushuaia, conforme a lo dispuesto en el anexo II del Pliego de Condiciones Especiales “Declaración Jurada de Aceptación de Jurisdicción”
2. Incorporar al costo de mano de obra, lo indicado en la planilla de costo de mano de obra. En particular al insumo “Oficial Especializado (Supervisor)” en los análisis de precios que corresponda.
3. Identificar los insumos en los análisis de precios, de tal forma que cada insumo posea un único valor unitario.
4. Se solicita el Certificado de Cumplimiento Fiscal de la firma NAKON S.A. en la que se pueda verificar la inscripción en la actividad detallada en el punto 15.1 inciso 8 de las Condiciones Especiales del Pliego.
5. Se solicita para las firmas BASAA S.A. y NAKON SUR S.A. la presentación de la Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF) que acredite la inscripción en la actividad detallada según el inciso anterior.
6. Para ambas firmas, Constancia de Inscripción CUIT en la que se verifique la inscripción en la actividad detallada en inciso 5 de la presente.

Tales requerimientos fueron debidamente atendidos por la empresa, mediante Nota de Entrada N° 1134/2022 del 10/03/2022, anexa al presente expediente desde fojas 1909 y 1943.

#### PROYECCTOS FUEGUINOS S.R.L.

Analizadas la propuesta, se advirtieron errores, en virtud de lo cual se emitió la cédula de notificación dirigida a la empresa PROYECCTOS FUEGUINOS S.R.L notificada el día 02/03/2022, mediante la cual se le requirió:

1. Deberá acompañar Poder legalizado ante Escribano Público u Acta Societaria que acredite la facultad de representación del Arq. Juan Pablo Alarcón, quien firmó la totalidad de las fojas que componen la oferta presentada en nombre de Proyectos Fueguinos S.R.L. (punto 15, penúltimo párrafo del Pliego de Condiciones Especiales).
2. Desagregar en insumos los materiales de los ítems N° 21 y 22
3. Incorporar al costo de mano de obra, lo indicado en la planilla de costo de mano de obra. En particular al insumo “CAP” en los análisis de precios que corresponda.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

«2021 – Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial»



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

4. Identificar los insumos en los análisis de precios, de tal forma que cada insumo posea un único valor unitario.
5. Certificado de Cumplimiento Fiscal en la que se pueda verificar la inscripción en la actividad detallada en el punto 15.1 inciso 8 de las Condiciones Especiales del Pliego.
6. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF) que acredite la inscripción en la actividad detallada según el inciso anterior.
7. Constancia de Inscripción CUIT en la que se verifique la inscripción en la actividad detallada en inciso 5 de la presente.

Vencido el plazo para atender dichos requerimientos, la empresa no presentó información o documentación alguna a efectos de cumplimentar lo solicitado.

#### CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Analizada la propuesta, se advirtió un error, en virtud del cual se emitió la cédula de notificación dirigida a la CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A notificada el día 02/03/2022, mediante la cual se le requirió:

Formulario del Plan Mis Facilidades N° P531965 en la cual se pueda verificar que están incluidas las obligaciones del concepto 351-Contribuciones de Seguridad Social por la suma de \$8.245.884,52 y del concepto 301 – Aportes a la Seguridad Social por la suma de \$5.747.124,08, ambos de la Declaración jurada F931 del periodo 11/2021, dado que el formulario aportado de dicho plan solo acredita la composición de las cuotas asumidas.

Entre fojas 1907 y 1908 se anexa la Nota de Entrada N° 993/2022 a través de la cual la empresa da cumplimiento a lo requerido

#### **II. Análisis integral de las propuestas:**

Con el objetivo de determinar la oferta más conveniente, en base a los Principios Generales y Particulares de evaluación de ofertas, se realizó un análisis integral de cada propuesta, a fin de evaluar su consistencia, coherencia y razonabilidad, tanto en la estimación de costos como en la formación de precios, además de su capacidad técnica, económica y financiera.



- UT – NAKOON SUR S.A. – BASAA CONSTRUCTORA S.A.

A f. 905 se incorpora el formulario de propuesta que incluye la cotización de la firma por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 37/100 (\$ 1.790.887.808,37).

Entre fs. 907 y 963 se presentan las Planillas de Cómputo y Presupuesto, Plan de trabajo, Curva Inversión, Análisis de Precios Unitarios, detalle del cálculo de Coeficiente Resumen, Costo de Mano de Obra y planilla de costo horario de equipos afectados a la obra, maquinaria a alquilar y detalle del personal técnico de la empresa.

Luego de analizada la documentación, se puede decir que son coherentes entre sí y no presentan errores numéricos o de unidades de medición, habiéndose respetado, en general, las planillas propuestas en el Pliego de Condiciones Especiales.

Respecto a los Análisis de Precios (incluidos entre fojas 1913 y 1936), tanto los costos empleados como la formación de los precios son coherentes, habiéndose utilizado para los valores de mano de obra, los salarios básicos vigentes a la fecha de apertura de la Licitación según la U.O.C.R.A. En lo referente a los equipos a utilizar, el costo horario de los mismos se encuentra formado de manera correcta, estando actualizados tanto los precios de los equipos como los insumos de funcionamiento de los mismos

En relación al personal técnico, puede decirse que el mismo es idóneo acorde con la obra a ejecutar.

Del análisis pormenorizado de las partes que componen la oferta económica, puede concluirse que tanto los costos como la formación de precios y utilización de recursos tanto humanos como de equipamiento, son coherentes. Sin perjuicio de ello, realizando una comparación de la misma y el Presupuesto Oficial, obrante a fs. 317, **se observa que la cotización presentada por la firma oferente es superior al Presupuesto Oficial (actualizado a febrero de 2022) en un 16,47%.**

En relación a los requisitos legales exigidos en el pliego licitatorio, se advierte que la oferta presentada cumple los extremos requeridos, en particular respecto de lo peticionado en los Puntos 13.2 (Capacidad Civil) y 15.1 y 15.2 del mismo.

Respecto de la Capacidad Económica – Financiera establecida en el punto 14 del pliego de condiciones especiales, la UT presenta los Estados Contables, obrantes a fs. 674 a fs. 791, de ambas empresas, debidamente CERTIFICADOS, del análisis de los mismos surge que **reúnen** los requisitos mínimos de: a) Patrimonio Neto Mínimo; b) Capital de Trabajo; c) Índices de Solvencia, Liquidez, Prueba Acida y Endeudamiento.

A fs 836/627 y 840/842 se presentan las Constancias de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas, en el que se detallan las Capacidades económico-financiera de ambas empresas, correspondiendo a BASAA S.A. la suma de contratación referencial en \$10.174.526.006,15 y de \$11.009.271.604,44 de ejecución referencial. En cuanto a la firma NAKON SUR S.A. los valores alcanzados son; \$2.608.604.930,41 y \$ 2.801.149.827,20 de



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

«2021 – Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial»



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

capacidad de contratación y ejecución respectivamente. Todos estos valores superan el Presupuesto Oficial.

Analizando los antecedentes técnicos de obras de ambas empresas, entre fojas 342 479 se observa que la empresa BASAA ha ejecutado diversas obras en la que **se verifican las condiciones establecidas en el punto 13.1 “capacidad de ejecución técnica”**.

- PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

No obstante, la falta de cumplimiento de la oferente en la presentación de los requerimientos cursados por esta comisión mediante la cédula de notificación dirigida a la PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L notificada el día 02/03/2022 con el fin de subsanar los errores detectados y detallados precedentemente, se procede a efectuar igualmente la devolución al análisis integral de la propuesta con la documentación en las condiciones presentadas.

A fs. 1336 se incorpora el formulario de propuesta que incluye la cotización de la firma por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 1.960.666.288,49).

Entre fs. 1338 y 1389 se presentan las Planillas de Cómputo y Presupuesto, Plan de trabajo, Curva Inversión, Análisis de Precios Unitarios, detalle del cálculo de Coeficiente Resumen, Costo de Mano de Obra y planilla de costo horario de equipos afectados a la obra. Se destaca que por un problema en la impresión no está completa la planilla de Computo y Presupuesto, pero los valores que no se leen en ella se pueden verificar en el Plan de Trabajo.

Luego de analizada la documentación, se puede decir que son coherentes entre sí y no presentan errores numéricos o de unidades de medición, habiéndose respetado, en general, las planillas propuestas en el Pliego de Condiciones Especiales.

Respecto a los Análisis de Precios, tanto los costos empleados como la formación de los precios son coherentes, habiéndose utilizado para los valores de mano de obra, los salarios básicos vigentes a la fecha de apertura de la Licitación según la U.O.C.R.A. En lo referente a los equipos a utilizar, el costo horario de los mismos se encuentra formado de manera correcta, estando actualizados tanto los precios de los equipos como los insumos de funcionamiento de los mismos

En relación al personal técnico, puede decirse que el mismo es idóneo acorde con la obra a ejecutar.

Del análisis pormenorizado de las partes que componen la oferta económica, presentando en los párrafos anteriores, puede concluirse que tanto los costos como la formación de precios y utilización de recursos tanto humanos como de equipamiento, son coherentes. Sin perjuicio de ello, realizando una comparación de la misma y el Presupuesto Oficial, obrante a fs. 317, se observa que la cotización presentada por la firma oferente es superior al Presupuesto Oficial (actualizado a febrero de 2022) en un 27.51%.

De acuerdo a los **extremos legales exigidos en el pliego licitatorio, se advierte que la misma no cumple los mismos**, en particular el previsto en el Punto 15.1 inc. 4), en tanto la oferente no acreditó Poder legalizado ante Escribano Público u Acta Societaria que acredite la facultad de representación del Arq. Juan Pablo Alarcón, quien firmó la totalidad de las fojas que componen la oferta presentada en nombre de Proyectos Fueguinos S.R.L (Punto 15, penúltimo párrafo del Pliego de Condiciones Especiales)

En ese marco, resulta imprescindible remarcar que dicho requisito se encuentra entre los mínimos exigibles por el pliego licitatorio (Punto 15.2 de las C.E.), por lo que **la falta del mismo faculta a esta Comisión a recomendar la desestimación de la oferta.**

Por otra parte, se observa que tampoco cumple con los requisitos exigidos en el Punto 15.1 inc. 8) que exige la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por la AREF, inscripto en la actividad " *Construcción reforma y reparación de obras hidráulicas* "(Código 452310 (CUACM) o 429010 (NAES) de AREF ".

Así como tampoco, adjuntó la documentación exigida por Cédula que acredite Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF) y Constancia de Inscripción CUIT que acredite la inscripción en la actividad detallada supra.

Respecto de la Capacidad Económica – Financiera establecida en el punto 14 del pliego de condiciones especiales, la firma presenta los Estados Contables, obrantes a fs. 1215 a fs. 1272, debidamente CERTIFICADOS, del análisis de los mismos surge que **no reúne** los requisitos mínimos de: a) Patrimonio Neto Mínimo; b) Capital de Trabajo; y c) y con el índice de Liquidez. Si **reúne** los índices de Solvencia, Prueba Acida y Endeudamiento.

A fs. 1316, presentan la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas, en el que se detalla las Capacidades económico-financiera de contratación referencial en la suma \$1.770.833.346, 09 y \$2.010.201.457,85 de ejecución referencial. Se destaca que si bien ambos valores, son superiores al presupuesto oficial actualizado, **para esta firma la Capacidad de Contratación Referencial es menor al monto de la oferta presentada.**





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

Analizando los antecedentes de obras, entre fojas 1212 y 1214 se observa que la empresa ha ejecutado diversas obras, siendo estas en general obras de arquitectura, **pero en ninguna se verifican las condiciones establecidas en el punto 13.1 “capacidad de ejecución técnica”.**

En ese marco, se recuerda que el Punto 13 del Pliego de Condiciones Especiales, establece la Capacidad Técnica como un requisito mínimo exigible, por lo que, de no contar con el mismo, la normativa aplicable faculta esta Comisión a desestimar la propuesta conforme lo previsto en los puntos 15.2, 18 y 19 de las C.E.

- CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

A fs. 1607, se incorpora el formulario de propuesta que incluye la cotización de la firma por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 80/100 (\$ 1.879.809.734,80).

Entre fs. 1610 y 1676 se presentan las Planillas de Cómputo y Presupuesto, Plan de trabajo, Curva Inversión, Análisis de Precios Unitarios, detalle del cálculo de Coeficiente Resumen, Costo de Mano de Obra y planilla de costo horario de equipos afectados a la obra. Entre fojas 1677 y 1690, se presentan los antecedentes del personal afectado.

Luego de analizada la documentación, se puede decir que son coherentes entre sí y no presentan errores numéricos o de unidades de medición, **con excepción de los ítems N° 5, 21 y 22 en el que observa un desvío** según lo solicitado en las Condiciones Especiales. En general, se respetan las planillas propuestas en el Pliego de Condiciones Especiales.

Respecto a los Análisis de Precios, tanto los costos empleados como la formación de los precios son coherentes, habiéndose utilizado para los valores de mano de obra, los salarios básicos vigentes a la fecha de apertura de la Licitación según la U.O.C.R.A. En lo referente a los equipos a utilizar, el costo horario de los mismos se encuentra formado de manera correcta, estando actualizados tanto los precios de los equipos como los insumos de funcionamiento de los mismos

En relación al personal técnico, puede decirse que el mismo es idóneo acorde con la obra a ejecutar.

Del análisis pormenorizado de las partes que componen la oferta económica, presentando en los párrafos anteriores, puede concluirse que tanto los costos como la formación de precios y utilización de recursos tanto humanos como de equipamiento, son coherentes. Sin perjuicio de ello, realizando una

comparación de la misma y el Presupuesto Oficial, obrante a fs. 317, **se observa que la cotización presentada por la firma oferente es superior al Presupuesto Oficial (actualizado a febrero de 2022) en un 27.51%.**

Cumple con los requisitos legales, respecto de la documentación a presentar, conforme lo exigido en el Pliego Licitatorio.

Respecto de la Capacidad Económica – Financiera establecida en el punto 14 del pliego de condiciones especiales, la firma presenta los Estados Contables, obrantes a fs. 1457 a fs. 1518, debidamente CERTIFICADOS, del análisis de los mismos surge que **reúne** los requisitos mínimos de: a) Patrimonio Neto Mínimo; b) Capital de Trabajo; c) Índices de Solvencia, Liquidez, Prueba Acida y Endeudamiento.

A fs. 1572, acompañan la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas, en el que se detalla las Capacidades económico-financiera de contratación referencial \$17.285.805.094, 18 y \$25.967.483.685,38 de ejecución referencial. Se destaca que ambos valores, son superiores al presupuesto oficial actualizado.

Analizando los antecedentes de la empresa, entre fojas 1401 y 1439 incorpora una declaración jurada en la que se incluyen obras que están ejecución, **pero en ninguna se verifican las condiciones establecidas en el punto 13.1 “capacidad de ejecución técnica”.**

Tal como se expuso supra, dicho punto se encuentra en los requisitos mínimos exigibles previstos en el punto 15.2 del Pliego de Condiciones Especiales, por lo que la ausencia del mismo, faculta a esta Comisión de Estudios a recomendar la desestimación de la oferta.

#### ***Análisis comparativo de las propuestas económicas:***

A fin de realizar un análisis comparativo de la propuesta económicas y el presupuesto oficial, se solicitó a la Dirección de Estudios y Proyectos la actualización del valor de la obra a precio del mes de apertura (febrero/22), ello conforme los términos previstos en el punto 18, 3er párrafo, del Pliego de Condiciones Especiales.

La mencionada Dirección se expidió mediante Informe N° 94/22, del 07/02/22, indicando que **el presupuesto actualizado asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 1.537.692.789,56).**

Realizando una comparación de la oferta presentada y el **valor de obra actualizado a febrero de 2022**, se tiene las siguientes tablas comparativas:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

«2021 – Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial»



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

Presupuesto oficial (actualizado febrero 21)	Oferta UT- NAKON SUR SA - BASAA SA	Oferta PROYECTOS FUEGUINOS SRL	Oferta Constructora Dos Arroyo S.A
\$1.537.692.789,56	\$1.790.887.808,37	\$1.960.666.288,49	\$1.87.809.734,80
Diferencia con el valor de obra actualizado	\$ 253.195.018,81	\$422.973.532,08	\$342.116.978,39
% sobre Presupuesto Oficial actualizado	16,47%	27,51%	22,25%

A partir del análisis precedente, en atención a la función de la Comisión de Estudio de pre- adjudicación, tras la evaluación de las ofertas presentadas, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución D.P.O.S.S. N° 332/2022 se recomienda:

A).- Desestimar la oferta presentada por la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., ello como consecuencia que la misma no reúne los requisitos mínimos exigibles previstos en el Punto 15.2 de las Condiciones Especiales, en particular sobre los puntos 15.1 inc 4) (Poder de representación o Acta societaria que faculte a representar a la empresa al firmante de la oferta ), inc. 8) (falta de inscripción en actividad ante AREF); inciso 25) (Capacidad de Ejecución Técnica) e inciso 27) (Capacidad Económica Financiera);

B).- Desestimar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., en virtud que, habiendo analizado los antecedentes de ejecución técnica, se advierte que la misma no cumplimenta los extremos exigidos en el pliego licitatorio (Punto 15.2, inciso 25 – Capacidad de Ejecución Técnica), siendo importante su ponderación por el tenor de la obra a ejecutar.

C).- Establecer el siguiente orden de mérito:

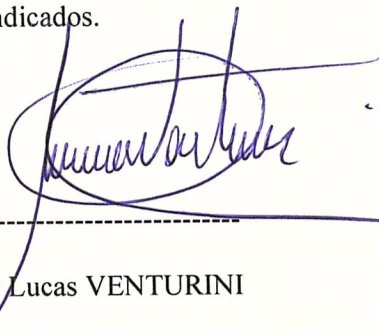
1° - UT – NAKON SUR SA – BASAA SA



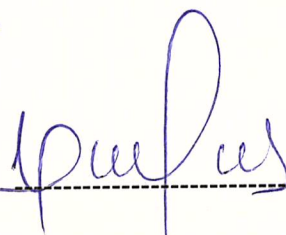
Sin más asunto que tratar, se da por terminado el presente Acto firmando de conformidad los miembros de la Comisión en lugar y fecha indicados.



Ing. Nicolás DIMITROFF

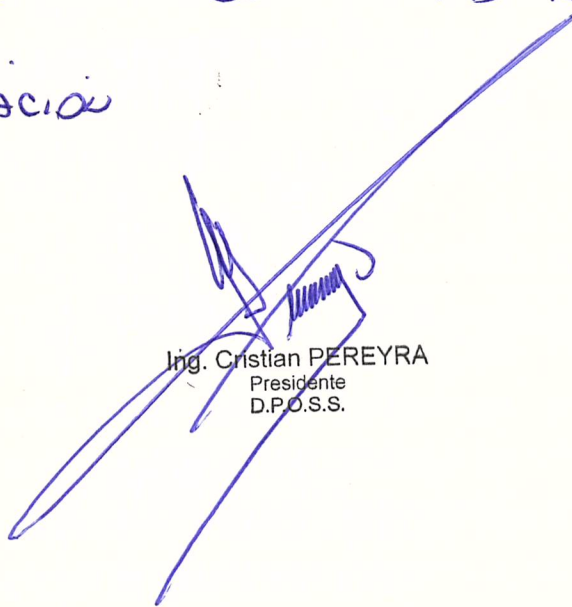


CP Lucas VENTURINI



Dra. Cynthia PACHECO

DOP: COMPARTIENDO EL CRITERIO DE LA COMISIÓN  
DE ESTUDIO DEL CONTINUIDAD AL TRÁMITE DE  
REAFIJACIÓN



Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.